

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

**ATN ´ MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**  
**Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Por este conducto le envío un cordial saludo, y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, de manera respetuosa me permito plantear la siguiente consulta:

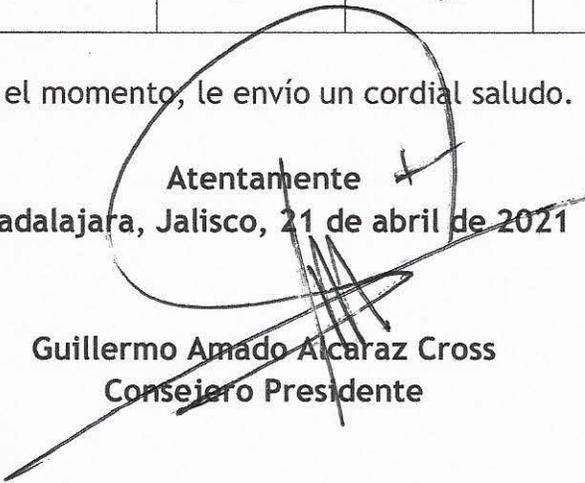
Derivado del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en el estado de Jalisco, una vez agotadas las etapas, en la mayoría de los Consejos Distritales es necesaria la emisión de una segunda convocatoria para alcanzar la misma cantidad de estas figuras con que cuentan las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido se solicita su anuencia para emitir la segunda convocatoria a partir del **25 de abril** del año en curso de acuerdo con la siguiente programación:

Sesión del órgano colegiado del OPL para aprobar nueva convocatoria y envío del Acuerdo a la Junta Local del INE.	Difusión de la convocatoria y registro de aspirantes.	Plática de Inducción y revisión documental.	Aplicación de examen y calificación del mismo.	Publicación de resultado de examen.	Entrevista y evaluación integral.
23 de abril.	25 al 30 de abril.	25 al 30 de abril.	Lunes 3 de mayo.	Martes 4 de mayo.	Miércoles 5 de mayo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, 21 de abril de 2021

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero Presidente

Ciudad de México, 22 de abril de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.  
P R E S E N T E**

**AT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio 942/2021, suscrito por el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante el cual se realiza una solicitud respecto al proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”*. Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el *“Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales”*, que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado *“Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)”* (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán atender para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, sobre la solicitud planteada en los siguientes términos:

*“Derivado del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en el estado de Jalisco, una vez agotadas las etapas, en la mayoría de los Consejos Distritales es necesaria la emisión de una segunda convocatoria para alcanzar la misma cantidad de estas figuras con que cuentan las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral.*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

*En ese sentido, se solicita su anuencia para emitir la segunda convocatoria a partir del 25 de abril del año en curso de acuerdo con la siguiente programación...*

Sobre el particular, me permito mencionar que en el apartado 10. Nuevas Convocatorias correspondiente al *Lineamiento* referido, se establece que para la emisión de una nueva convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE Local y CAE Local, el respectivo OPL deberá apegarse al siguiente procedimiento:

*“1. El órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL deberá aprobar y emitir un acuerdo en donde establezca la realización de una nueva convocatoria, e **informará inmediatamente a la JLE mediante oficio, adjuntando el acuerdo aprobado.***

*“2. La JLE notificará de inmediato a la DECEyEC mediante oficio, solicitando a la DCE la apertura del MULTISISTEMA ELEC2021, así como el envío de un instrumento de Examen y Entrevista diferentes a los previamente enviados, para aplicarse a las y los nuevos aspirantes. Se deberá especificar el motivo de la emisión de la nueva convocatoria, las fechas en las que se llevará a cabo cada actividad del proceso de reclutamiento y selección, y se deberá adjuntar el acuerdo del distrito correspondiente.*

*“3. Una vez realizada la notificación a la DECEyEC, los OPL llevarán a cabo el proceso de reclutamiento y selección considerando los siguientes periodos:*

<i>Actividad</i>	<i>Plazos</i>
<b><i>Difusión de la Convocatoria</i></b>	<i>Por lo menos dos días</i>
<b><i>Plática de Inducción y Revisión documental</i></b>	<i>Por lo menos dos días</i>
<b><i>Examen</i></b>	<i>Un día</i>
<b><i>Entrevista</i></b>	<i>Un día</i>
<b><i>Evaluación integral</i></b>	<i>Inmediatamente al concluir las entrevistas”</i>

En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la solicitud para que el OPL del Estado de Jalisco realice la emisión de una nueva convocatoria, por lo que una vez que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el *Lineamiento* antes citado, se procederá a la apertura del sistema y el envío de los correspondientes instrumentos de selección (Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y Entrevista), con el objetivo de que el OPL los aplique en las fechas establecidas mediante el Acuerdo que apruebe el Consejo General de dicho Órgano Local.

Finalmente, es importante señalar que los instrumentos que se remitan para el desarrollo de la nueva convocatoria son de carácter confidencial, por lo que, tanto la Junta Local Ejecutiva del INE como el OPL deberán tomar las medidas necesarias para

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

salvaguardar dicho carácter y conducir el proceso de selección de figuras locales con base en principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y certeza.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtro. Christian Flores Garza</b> Director de Capacitación Electoral
--	---

**C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [dania.ravel@ine.mx](mailto:dania.ravel@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [joseroberto.ruiz@ine.mx](mailto:joseroberto.ruiz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales.** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco. Presente. [carlos.rodriguez@ine.mx](mailto:carlos.rodriguez@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx), [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)  
**Lic. Luis Antonio Sánchez Cazola.** Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco. [antonio.sanchez@ine.mx](mailto:antonio.sanchez@ine.mx)

